

# Migrantes en pandemia

Entre la nueva  
normalidad y la  
vieja desigualdad



Con el apoyo de



Observatorio sobre  
Migraciones y Asilo en Argentina  
● "Gabriel Chausovsky" ●

## Acerca del Observatorio

El Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina “*Gabriel Chausovsky*” fue creado en agosto de 2019 con el propósito de relevar, sistematizar, analizar y difundir información relativa a obstáculos en el acceso a derechos de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

Está integrado por

- CAREF - Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CABA)
- AEC - Asociación Ecuménica de Cuyo (Mendoza)
- ANDHES - Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y estudios sociales (Jujuy)
- CECOPAL - Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (Córdoba)
- Fundación Germán Abdala (CABA)
- Bloque de Trabajadorxs Migrantes (Buenos Aires)
- Red Nacional de Migrantes y Refugiadxs

### Coordinación:

- Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF)
- Asociación Ecuménica de Cuyo (AEC)

El Observatorio cuenta con el apoyo de *CCFD - Comité Catholique Contre la Faim et pour le Développement - Terre Solidaire*

## Acerca de este informe

Este informe analiza cómo ciertas medidas (relativas a cierres de fronteras, tramitación de la documentación migratoria y acceso al Ingreso Familiar de Emergencia) afectaron a las personas migrantes. También reseña las acciones puestas en marcha por diversas organizaciones de la sociedad civil en distintos puntos del país para atender las necesidades y las consultas de personas y familias migrantes en el contexto de aislamiento social preventivo obligatorio.

### Coordinación y elaboración:

- María Inés Pacecca (CAREF)
- Valeria Chiavetta (AEC)

### Asistentes:

- Lucía Wappner (CAREF)
- Jessica Corpas Figueroa (AEC)



**Gabriel Chausovsky** (Buenos Aires, 1948 - Paraná 2010) fue abogado, docente y juez, y presidió la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná desde 1984 hasta su muerte. A través de sus clases, textos, sentencias y acciones defendió y promovió sin cesar la igualdad de derechos de las personas extranjeras residentes en Argentina. Su trayectoria y su compromiso contribuyeron a consolidar y articular una perspectiva de derechos humanos en relación a migrantes, refugiados/as y solicitantes de asilo.



## Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina

● “Gabriel Chausovsky” ●

### COORDINACIÓN

#### Gabriela Liguori

Directora Ejecutiva,  
Comisión Argentina para Migrantes  
y Refugiados (CAREF)

#### Valeria Chiavetta

Presidenta,  
Asociación Ecuménica de Cuyo (AEC)

### EQUIPO EDITORIAL

- María Inés Pacecca, CAREF
- Lucía Wappner, CAREF
- Jessica Corpas Figueroa, AEC

### DISEÑO GRÁFICO

**Informe:** Florencia Zamorano  
florenciamorano@gmail.com

**Logo Observatorio:** Paola Alonso  
paoalonso78@gmail.com

<http://observatoriomigracionyasilo.caref.org.ar/>

### Dirección postal:

Juan Bautista Alberdi 2236  
(1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina



· F · U · N · D · A · C · I · O · N ·  
GERMAN ABDALA



Pacecca, María Inés

Migrantes en pandemia : entre la nueva normalidad y la vieja desigualdad / María Inés Pacecca ; Valeria Chiavetta ; contribuciones de Lucía Wappner ; Jessica Corpas. - 1a ed. - Buenos Aires : CAREF - Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes ; Observatorio sobre Migraciones y Asilo Gabriel Chausovsky, 2021.

Libro digital, PDF - (Informes del Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina Gabriel Chausovsky ; 2)

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-47029-6-8

1. Migración. 2. Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 3. Pandemias. I. Chiavetta, Valeria. II. Wappner, Lucía, colab. III. Corpas, Jessica, colab. IV. Título. CDD 304.80982

# Migrantes en pandemia

## Entre la nueva normalidad y la vieja desigualdad

La pandemia mostró descarnadamente las “fallas” económicas, sociales y políticas sobre las que se asienta la vida cotidiana en el mundo contemporáneo. Muchos de los cambios ocurridos durante 2020 son evidentes y alteraron profundamente las estructuras económicas y sociales, y las volvieron aún más regresivas. En este contexto difícil, angustiante y complejo, no puede dejar de señalarse que muchas de las medidas implementadas para contener o mitigar los efectos de la pandemia no tuvieron en cuenta la condición migratoria. En Argentina, donde no menos del 5% de la población nació en el extranjero, esto ha significado un reparto desigual de la “carga”.





# Indice

**1**

**Presentación ..... 6**

**La vieja y la nueva desigualdad ..... 8**

La situación de las personas migrantes  
antes de la pandemia ..... 8

Pandemia y cierres de fronteras internacionales ..... 11

Pandemia y trámites de radicación ..... 13

Pandemia e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) ..... 15

**2**

**El trabajo de las organizaciones ..... 22**

Córdoba ..... 23

Mendoza ..... 26

Jujuy ..... 28

Área Metropolitana de Buenos Aires ..... 31

**Bibliografía citada ..... 38**

# Presentación

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud sostuvo que la nueva enfermedad causada por el coronavirus 2019 (COVID-19) podía caracterizarse como “pandemia”, es decir: una epidemia extendida por diversos países y continentes y con un gran número de personas afectadas. En ese momento había alrededor de 120.000 casos repartidos en 114 países, y casi 4.300 personas habían muerto por la enfermedad.<sup>1</sup> Un año más tarde, ya había más de 120 millones de infecciones confirmadas, casi 2.700.000 muertos<sup>2</sup> y varias vacunas desarrolladas en tiempo récord que estaban comenzando a aplicarse.

En ese lapso, la mayoría de los países puso en marcha recomendaciones y medidas de diversa índole destinadas a disminuir los contagios. Las más habituales fueron el uso de barbijos o tapabocas, el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social en espacios públicos, las restricciones a la circulación, la sugerencia de “quedarse en casa” y el cierre paulatino o súbito de actividades no esenciales. En el marco de estas medidas de “confinamiento” o “aislamiento” se cerraron fronteras, aeropuertos, escuelas, comercios, fábricas, oficinas, dependencias públicas, lugares de esparcimiento o recreación, restaurantes, bares, museos, etcétera. En casi todo el planeta, la vida cotidiana cambió drásticamente: primero, debido al temor al contagio y luego debido a las medidas para prevenirlo.

En Argentina, el primer caso confirmado de coronavirus se detectó el 3 de marzo de 2020. El 20 de marzo se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 297/2020 que establecía el aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO) y restringía el desplazamiento como medida para evitar la propagación del virus:

Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID- 19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

1. Fuente: [https://www.paho.org/arg/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10436:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&Itemid=226](https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=10436:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&Itemid=226)

2. Fuente: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>. Visita del 16 de marzo de 2021.

Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1º, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

Días antes, también mediante decretos de necesidad y urgencia, se había ampliado la emergencia sanitaria (DNU 260/2020) y se habían establecido prohibiciones de ingreso al territorio nacional (DNU 274/2020). Estas medidas fueron complementadas con otras, entre ellas la suspensión de clases en los establecimientos educativos (Res. M.E. 108/2020) y la suspensión de plazos en los procedimientos administrativos (Decreto 298/2020). Debido al impacto del aislamiento y el confinamiento en el ámbito productivo, laboral y de generación de ingresos, se establecieron también diversas medidas paliativas extraordinarias, entre las que se destacan el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE, Decreto 310/2020) y las prohibiciones de desalojos.

Un año después, los casos confirmados en el país rondaban los 2.200.000 y los fallecimientos se acercaban a 54.000.<sup>3</sup>

La pandemia mostró descarnadamente las “fallas” económicas, sociales y políticas sobre las que se asienta la vida cotidiana en el mundo contemporáneo. Muchos de los cambios ocurridos durante 2020 son evidentes y alteraron profundamente las estructuras económicas y sociales, y las volvieron aún más regresivas. Otros cambios se irán volviendo más visibles a medida que transcurran los meses y los años. Mientras, los costos de todo tipo y la pérdida de vidas han sido y son enormes y dejarán profundas huellas, a la vez que desafían a los Estados nacionales y las comunidades locales con una situación sin precedentes por su magnitud, su globalización y su duración.

En este contexto extremadamente difícil, angustiante y complejo, no puede dejar de señalarse que muchas de las medidas implementadas para contener o mitigar los efectos de la pandemia no tuvieron en cuenta la condición migratoria. En Argentina, donde no menos del 5% de la población nació en el extranjero, esto ha significado un reparto desigual de la “carga”. Las páginas a continuación esperan aportar elementos para contribuir a la inteligibilidad y al diagnóstico de esta “nueva normalidad”, imprevista e incierta. La primera parte de este informe se centra en cómo algunas de las medidas tomadas en el país afectaron a las personas migrantes, en particular las referidas a fronteras, tramitación de la documentación migratoria y acceso al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). La segunda parte reseña las acciones puestas en marcha por diversas organizaciones de la sociedad civil en distintos puntos del país para atender las necesidades y las consultas de personas y familias migrantes en el nuevo contexto de fronteras cerradas y aislamiento social preventivo obligatorio. En conjunto, ambas secciones muestran algunas de las muchas maneras en que la “nueva normalidad” alteró las vidas.



3. Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>. Visita del 16 de marzo de 2021.

# La vieja y la nueva desigualdad \*

## La situación de las personas migrantes antes de la pandemia

En términos muy generales, previo a la pandemia, las dificultades más frecuentes que encontraban las personas migrantes residentes en el país referían a la informalidad laboral (trabajo no registrado), a la precariedad en el acceso a la vivienda y a demoras o incertidumbres respecto al trámite migratorio y la obtención del DNI de residente extranjero.

Según un informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS, 2017) para fines de 2016, la tasa de actividad<sup>4</sup> de las y los migrantes sudamericanos era de 64%, en tanto que la de las y los nativos era de 59%. Las tasas de empleo eran del 60% para migrantes y 54% para nativos, en tanto que la desocupación alcanzaba al 6% de los primeros y el 9% de los segundos. Estas cifras muestran, una vez más, que por la propia dinámica del proceso migratorio, las personas migrantes trabajan más que las nativas (incluso más horas), aunque generalmente en condiciones más precarias y en un rango más acotado de ocupaciones (OIT, 2016).

En 2016, casi dos tercios de las personas migrantes provenientes de países de la región se concentraban en cuatro ramas de actividad: trabajo doméstico, comercio, construcción e industria textil (especialmente confección de indumentaria y calzado). En lo que respecta a la ocupación según género, 49% de las mujeres migrantes trabajan como empleadas domésticas y 37% de los varones en la construcción. En cuanto al trabajo no registrado, entre las personas migrantes sudamericanas alcanzaba el 50,4% (en tanto que entre los/as nativos/as alcanzaba el 32,8%).



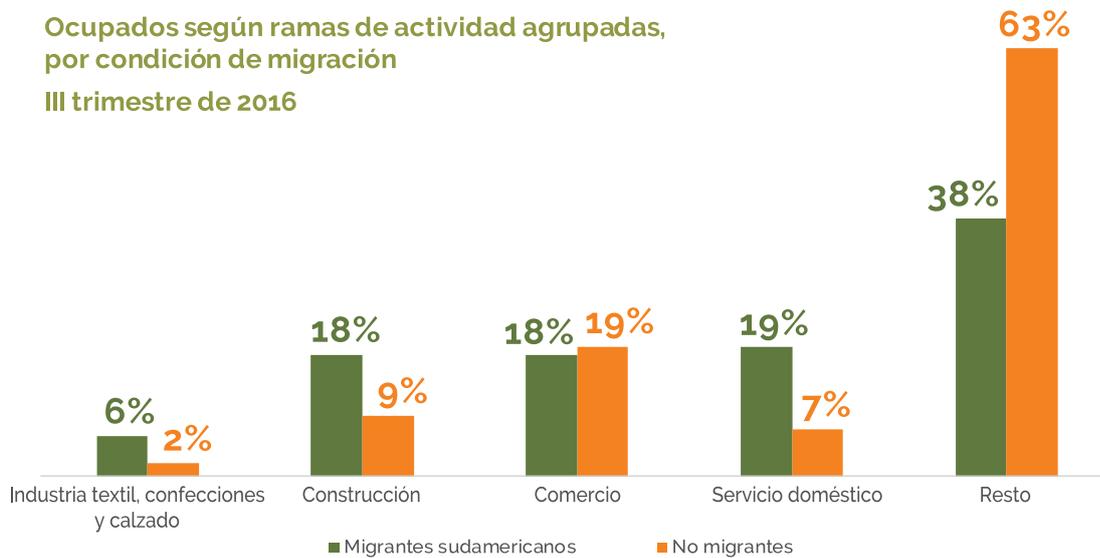
\* Esta sección fue elaborada por María Inés Pacecca – CAREF.

4. La tasa de actividad refiere tanto a las personas empleadas como a las que están desempleadas pero buscan activamente trabajo.

Gráfico 1

Ocupados según ramas de actividad agrupadas,  
por condición de migración

III trimestre de 2016



Fuente: MTEySS, 2017.

Como sintetiza el informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,

“esto significa que los asalariados extranjeros están más afectados por la falta de derechos, no podrán jubilarse en el futuro, no cuentan con obra social y atienden su salud en el sector público, no cobran aguinaldo ni pueden afiliarse a un sindicato. Asimismo, los trabajadores no registrados perciben, en promedio, menos de la mitad de los ingresos laborales que los registrados” (MTEySS, 2017: 10).

Vale destacar que, en Argentina, el trabajo no registrado no está necesariamente ligado a la irregularidad migratoria. Un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2016) señaló que el 86% de las personas migrantes que trabajaban de manera no registrada *contaban con DNI vigente* (OIT; 2016: 60). Es decir que en el caso de las y los migrantes, la prevalencia del trabajo no registrado no se debe a la falta de documentación sino a la segmentación del mercado laboral: en Argentina (igual que en otros países), las diversas modalidades de estructuración de la fuerza de trabajo implican que la obtención de un empleo (y más aún de un empleo registrado) no depende solo de la calificación, sino también del género, la edad, la raza,<sup>5</sup> la etnia, la nacionalidad, la condición migratoria<sup>6</sup> y el estatus legal (entre otras) (Castles, 2013).

En cuanto a la regularización y la obtención del documento de residente extranjero, el primer informe del Observatorio sobre Migración y Asilo “Gabriel Chausovsky”, titulado *El DNI ¿más lejos o más cerca? Regularización y documentación de migrantes a través del Sistema RADEX*, da cuenta de las dificultades que enfrentaron las personas migrantes durante

•••

5. En este uso, el término “raza” no alude a la categoría de corte biológico en torno a la cual se articuló el racismo “clásico”. Contemporáneamente, las ciencias sociales utilizan críticamente el término “raza” para referirse a distinciones o marcas físicas que diversos grupos sociales construyen como socialmente significativas y a partir de las cuales clasifican y son clasificados. En este contexto, “raza” es una categoría de clasificación social (cuyos orígenes pueden trazarse a la conquista de América) que junto con otras categorías (tales como clase, nación, etnicidad, género) permite historizar y comprender la estructuración y la reproducción de muchas de las desigualdades propias del capitalismo.
6. El término “condición migratoria” alude a la situación de migración internacional de una persona, que la convierte en “extranjera” en el país de destino y la coloca bajo la jurisdicción de la legislación migratoria o de extranjería. Además de una dimensión jurídica (la extranjería), la condición migratoria conlleva una dimensión social, referida a las diversas marcas que operan sobre las personas migrantes. Estas marcas operan tanto sobre migrantes regulares como irregulares.

2019. La primera y más generalizada consecuencia de la modalidad de trámite impuesta por el RADEX fue la demora en el procesamiento y en la resolución de las solicitudes de regularización: a septiembre de 2019 solo se había resuelto el 45% de los trámites iniciados en los once meses anteriores. Así, en todo ese año se otorgaron 160.000 residencias, bien por debajo de las 225.000 promedio para los cuatro años anteriores (2015-2018). En diciembre de 2019 asumió el nuevo gobierno nacional y las nuevas autoridades migratorias. Tres meses más tarde, las medidas de confinamiento cambiaron nuevamente los procedimientos para el trámite migratorio.

A estas dos cuestiones (el trabajo no registrado y las demoras en la regularización migratoria) se suman las dificultades en el acceso a la vivienda, que no afectan únicamente a las personas migrantes. En casi todas las regiones del país —y en particular en las grandes ciudades— dos factores han contribuido a la expansión de modalidades informales de acceso a la vivienda: por un lado, el alza sostenida de los costos de compra o de alquiler (impulsados por la especulación inmobiliaria) y por el otro, el deterioro progresivo de los ingresos de los trabajadores (Rodríguez, Rodríguez y Zapata, 2018). Así, “los perfiles sociales más vulnerables y excluidos del acceso al hábitat en la ciudad —que conjugan posición de clase, género, dinámicas migratorias e intergeneracionales— son los que configuran la demanda efectiva del mercado informal de alquiler” (Rodríguez et al; 2018: 487). La informalidad en el acceso a la vivienda significa que los acuerdos entre inquilinos y locatarios son “de palabra”, y en tanto que tales no están encuadrados dentro de las normas que regulan y protegen a las partes. Los contratos informales o de palabra son frecuentes en lo que respecta a sub-arriendos (tales como una pieza en una vivienda) o al alquiler de viviendas en villas o barrios populares donde la tenencia de la propiedad no está formalizada. Por otra parte, muchas personas y familias migrantes residen en hoteles familiares, pensiones, *hostels* u otras formas de vivienda colectiva. Estas viviendas, que no se rigen por la normativa relativa a contratos de alquiler, presentan un panorama muy diverso en cuanto a infraestructura, mantenimiento, servicios, condiciones habitacionales y costos.

Ni la informalidad laboral ni las dificultades en el acceso a la vivienda afectan únicamente a las personas migrantes. Por el contrario, se trata de problemáticas estructurales de larga data que se originan en la desigualdad y a la vez la refuerzan. No obstante, en el caso de muchas personas migrantes, la informalidad laboral y las dificultades respecto a la vivienda se agravaron por la falta de documentación (que limitó el acceso a la ayuda estatal) o por las demoras y dificultades para obtenerla debido a la interrupción de los circuitos administrativos presenciales y su lenta reconfiguración en “modo virtual”. A su vez, esto restringió el acceso a los permisos para circular (indispensables en los primeros meses del aislamiento), incluso en el caso de personas que se desempeñaban en actividades autorizadas (tales como el *delivery*).

Sin buscarlo, las medidas de cierre de fronteras, confinamiento, aislamiento y restricción de circulación impuestas para frenar los contagios y las muertes por COVID-19 agudizaron el impacto de la desigualdad estructural y dejaron en evidencia la fragilidad de las condiciones de vida de millones de personas, entre ellas de las personas migrantes residentes en Argentina.

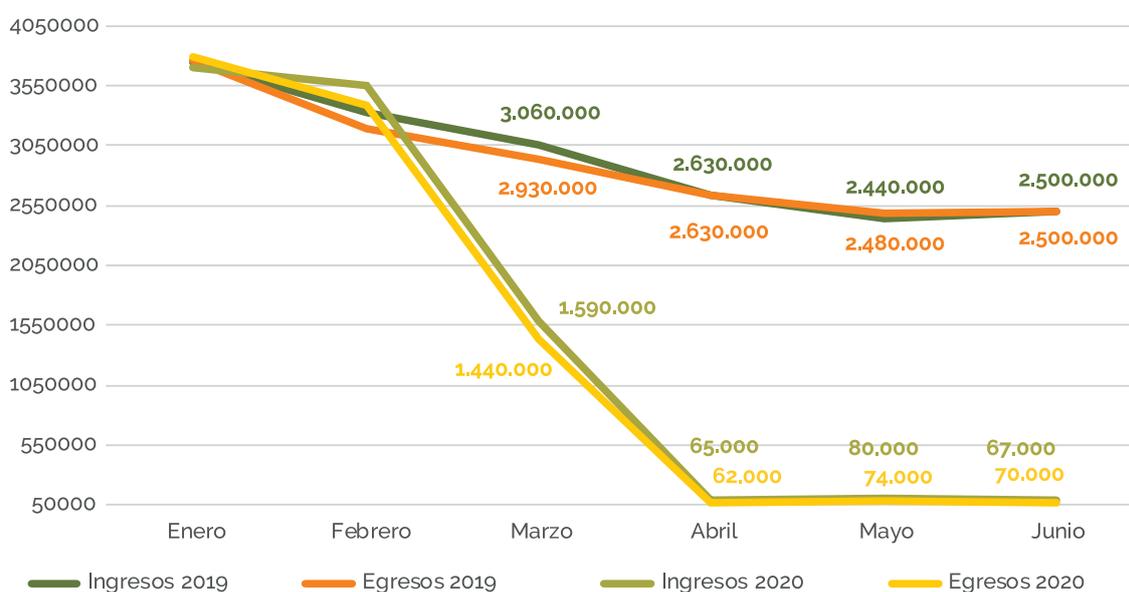
## Pandemia y cierres de fronteras internacionales

A partir de marzo de 2020, diversas normas fueron estableciendo restricciones o prohibiciones de ingreso al territorio nacional, dirigidas principalmente a personas extranjeras no residentes en el país. Las prohibiciones, que alcanzaban a todos los puntos de acceso (aéreos, terrestres, marítimos y fluviales) exceptuaban a las personas extranjeras “que ingresaran con el único propósito de proseguir viaje a otro país” (Disp. DNM 1709/2020). Las restricciones permitieron el retorno de extranjeros residentes y de personas argentinas que se encontraban en el exterior, así como el ingreso en tránsito de quienes se dirigían a otro país. Marzo y abril fueron meses de mucho movimiento: argentinos/as y residentes que habían partido de viaje a principios de marzo debieron retornar apresuradamente; mientras que las personas no residentes intentaban volver lo antes posible a sus respectivos países, ya que todas las fronteras se estaban cerrando. Los gráficos a continuación ilustran el impacto de estas medidas.

El Gráfico 2 compara el total de ingresos y egresos por todos los pasos en el primer semestre de 2019 y 2020 respectivamente. Entre enero y junio de 2019 hubo un promedio de casi 6.000.000 de movimientos mensuales (sumando ingresos y egresos) de personas de todas las nacionalidades, con el pico más alto durante enero y febrero (meses de vacaciones de verano). En el primer semestre de 2020, el promedio de movimientos mensuales fue de 1.500.000 (es decir: la cuarta parte del mismo período en el año anterior). A partir de marzo de 2020 es posible observar el impacto de las medidas de cierre de fronteras: en abril, mayo y junio hubo en promedio 140.000 tránsitos mensuales, casi 40 veces menos que el promedio para abril, mayo y junio de 2019, que fue de 5.000.000 de cruces mensuales (entradas y salidas sumadas).

Gráfico 2

### Ingresos y egresos, 2019 y 2020, primer semestre

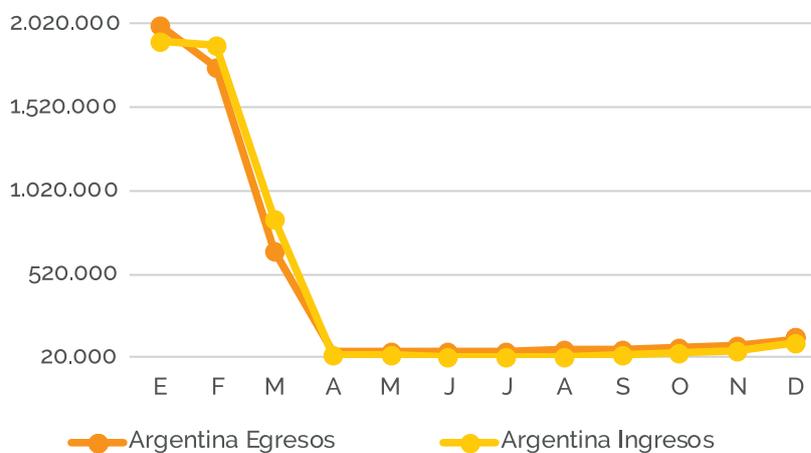


Observatorio sobre Migración y Asilo “Gabriel Chausovsky”, sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones.  
Nota: los valores fueron redondeados para facilitar la lectura.

Los tres gráficos a continuación muestran el impacto del cierre de fronteras sobre tres grupos puntuales: nacionales argentinos; nacionales de países del Mercosur; y nacionales de países por fuera del Mercosur. Como puede observarse, si bien las magnitudes son diferentes, en todos los casos se verifica el mismo patrón de descenso brusco. Entre las personas argentinas se registran levemente más ingresos que egresos, en las personas de países del Mercosur hay una equivalencia entre unos y otros, en tanto que entre para los países no Mercosur los egresos son levemente mayores.

### Gráfico 3

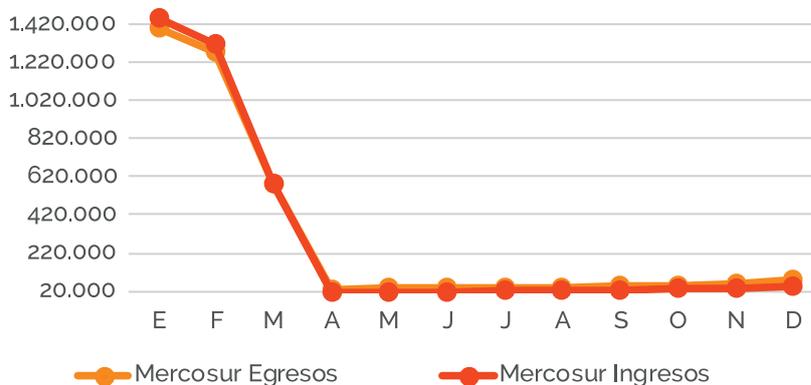
#### Argentinos/as, ingresos y egresos (2020)



Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones.

### Gráfico 4

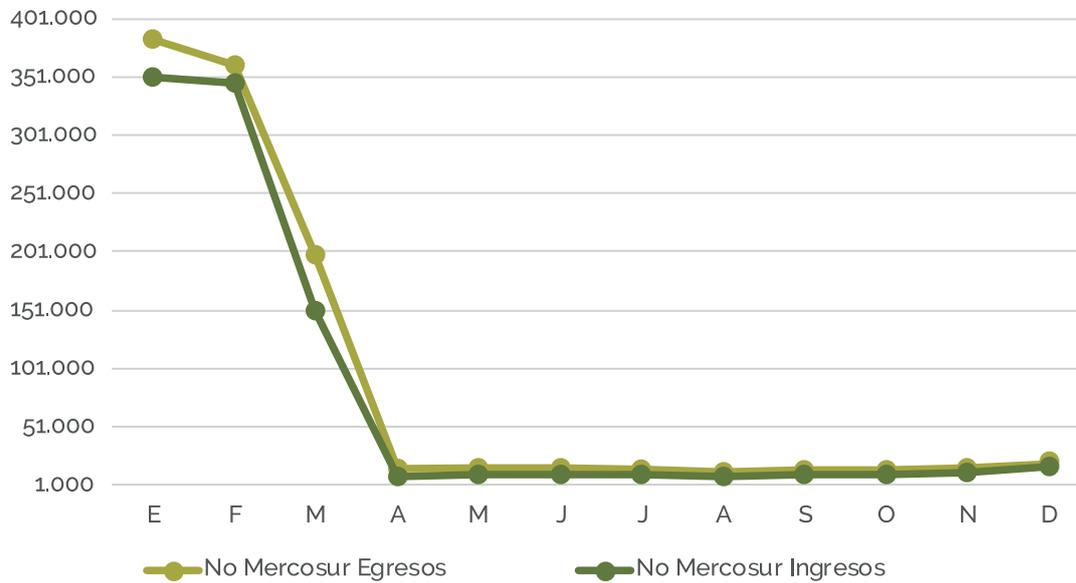
#### Nacionales de países del Mercosur, ingresos y egresos (2020)



Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones.

Gráfico 5

## Nacionales de países No - Mercosur, ingresos y egresos (2020)



Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones.

Los gráficos muestran cómo el cierre de fronteras detuvo los tránsitos (entradas y salidas) que no estaban contemplados en las excepciones, especialmente los movimientos turísticos y los ingresos de personas extranjeras que estaban en camino hacia Argentina o tenían previsto viajar por motivos laborales, familiares o de estudio.

## Pandemia y trámites de radicación

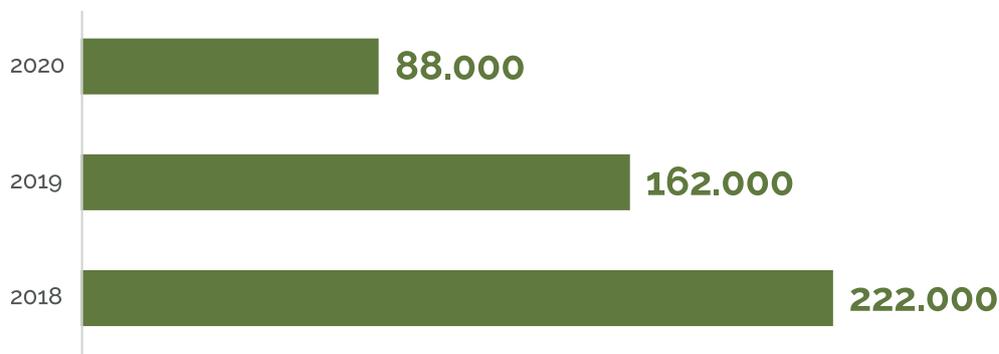
La restricción de los ingresos es uno de los elementos (pero no el único) que contribuye a comprender la disminución de las residencias tramitadas ante la Dirección Nacional de Migraciones. Efectivamente, durante 2020, la D.N.M otorgó casi 88.000 residencias, entre permanentes y temporarias, a personas de todas las nacionalidades (Gráfico 6). Esta cifra equivale al 54% de las raditaciones resueltas en 2019, cuando la cantidad de residencias otorgadas fue la más baja en diez años — en gran medida por el aumento de las tasas y por las dificultades que acarreó la implementación del Sistema RADEX—. <sup>7</sup>



7. Para más detalles, ver el primer informe del Observatorio sobre Migración y Asilo (2020).

Gráfico 6

## Residencias otorgadas (2018, 2019 y 2020)



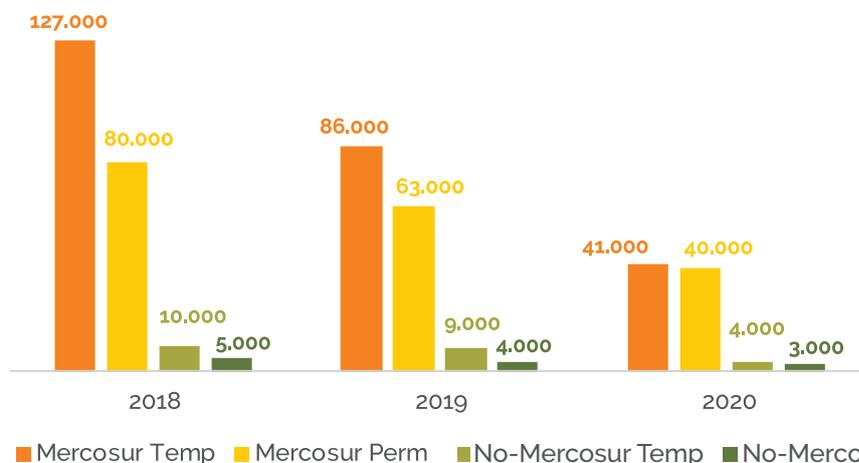
Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones.  
 Nota: los valores fueron redondeados para facilitar la lectura.

El gráfico 7 (a continuación) muestra el total de radicaciones otorgadas entre 2018 y 2020, según tipo (temporaria o permanente) y según se trate de personas que provienen de países dentro o fuera del Mercosur. La comparación con los dos años anteriores permite analizar en mayor detalle las cifras correspondientes a 2020.

En 2020, todos los trámites se redujeron casi a la mitad en comparación con el año anterior: de 149.000 trámites Mercosur se bajó a 81.000, y de 13.000 extra – Mercosur a 7.000. El cierre de fronteras permite entender, al menos en parte, la fuerte reducción de los trámites de residencias temporarias tanto Mercosur como no-Mercosur: si las fronteras están cerradas, las personas no pueden ingresar<sup>8</sup> y disminuyen los trámites de residencia.

Gráfico 7

## Residencias temporarias y permanentes, según región de origen (2018-2020)



Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones.  
 Nota: los valores fueron redondeados para facilitar la lectura.

•••

8. A lo largo de 2020, las diversas organizaciones que trabajan en territorio observaron con preocupación la ocurrencia de ingresos irregulares a través de las fronteras terrestres. Se trata de un fenómeno que se repitió en todo el mundo y se debió en buena medida a procesos de reunificación familiar interrumpidos por los cierres de fronteras. Estas personas (entre las cuales se estima que hay una proporción significativa de niños y niñas) no pueden iniciar su trámite de residencia ya que carecen del sello de ingreso, requisito ineludible a la hora de solicitar la regularización migratoria en Argentina.

Sin embargo, el aspecto más preocupante de las radicaciones exitosamente tramitadas en 2020 refiere al reducido número de residencias permanentes Mercosur, habitualmente solicitadas por personas ya establecidas en el territorio (y no por personas con ingreso reciente). Históricamente, por las características de la ley migratoria argentina, entre el 50% y el 65% de las residencias permanentes de personas del Mercosur surgen de la renovación en tiempo y forma de residencias temporarias por dos años, dinámica conocida como “cambio de categoría migratoria” (ver CAREF, 2019). Si la solicitud de “cambio de categoría” se hace antes del vencimiento de la residencia temporaria, el trámite no suele presentar dificultades. Si la solicitud se demora, la persona pierde la posibilidad de convertir su residencia temporaria en permanente, y debe solicitar una segunda residencia temporaria (que recién dos años más tarde le permitirá aplicar al “cambio de categoría”).

Es decir que en base a la evidencia de períodos anteriores, muchas de las 127.000 personas provenientes de países del Mercosur que obtuvieron una residencia temporaria por 2 años en 2018 estaban en condiciones (y muy probablemente interesadas) de solicitar la residencia permanente en 2020 a través del mecanismo de “cambio de categoría”. Desde esta perspectiva, al menos 63.000 de las 127.000 residencias temporarias otorgadas en 2018 deberían haberse convertido en residencias permanentes en 2020. Puesto que en 2020 se otorgaron solo 40.000 residencias permanentes Mercosur, es posible que esta brecha remita a entre 20.000 y 40.000 personas de países de la región con por lo menos dos años de residencia regular en el país que “perdieron” su oportunidad de “cambiar de categoría” y obtener la residencia permanente, debido a las dificultades administrativas que trajeron las sucesivas medidas de confinamiento y cierre de oficinas públicas.

Durante 2020, las organizaciones que integran el Observatorio sobre Migración y Asilo “Gabriel Chaousovsky” recibieron gran cantidad de consultas de personas preocupadas porque no podían renovar en tiempo y forma sus residencias temporarias de modo de acceder a la residencia permanente. Puesto que la residencia permanente facilita el acceso a numerosos programas sociales (entre ellos, los de transferencia directa), su “valor” en contexto de pandemia y confinamiento se incrementó. Puntualmente, la residencia permanente devino la llave para que algunas personas migrantes pudieran acceder al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

## Pandemia e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) fue una de las medidas dispuestas en marzo de 2020 por el Gobierno Nacional con el propósito de “acompañar a los sectores más perjudicados” por las medidas de aislamiento obligatorio.<sup>9</sup> Implementado a través del Decreto 310/2020, consistió en

una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/2020. Con el fin de atenuar el incremento de la pobreza y la indigencia que traerá consigo la disminución de la actividad económica, esta medida se dirige a



9. Otras medidas fueron el otorgamiento de un bono de hasta \$ 3.000 a 4,6 millones de jubilados/as y pensionados/as que cobraban un único haber previsional; la duplicación del monto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y de la Asignación Universal por Embarazo (AUE); la suspensión de los cortes de servicios básicos a quienes no pudieran pagarlos; el congelamiento de los montos de los alquileres y la suspensión de los desalojos (ANSES, 2020).

los hogares compuestos por trabajadoras/es informales, desocupados/as y monotributistas de las categorías más bajas, es decir, aquellos sectores de la población con mayor grado de vulnerabilidad en términos socioeconómicos (ANSES, 2020: 4).

Para inscribirse al IFE, las personas debían cumplir con los siguientes requisitos:

- tener entre 18 y 65 años;
- estar desocupadas o desempeñarse en la economía informal; ser trabajadores y trabajadoras de casas particulares; ser monotributistas categorías A y B; o ser monotributistas sociales;
- ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado, residente en el país, o extranjero con residencia legal en la República Argentina no inferior a dos años anteriores a la solicitud;
- no percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado (a excepción de trabajadores de casas particulares); ingresos por trabajo por cuenta propia como monotributista de categoría "C" o superiores o como Autónomo; prestación por desempleo; jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo; Planes sociales, Salario Social Complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales.

El IFE fue compatible con la Asignación Universal por Hijo o por Embarazo y con Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (entre otros) (ANSES, 2020: 5).

A través de la Resolución 84/2020, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), encargada de la implementación del IFE, estableció mayores precisiones respecto al trámite de solicitud (que se realizó de manera remota, a través del sitio web de la ANSES), el mecanismo de inscripción, la validación de datos, la revisión del cumplimiento de requisitos, la notificación de los resultados de la evaluación y las vías para el cobro del IFE. En lo que respecta a la población extranjera, esta resolución introdujo un nuevo requisito:

A los fines de la residencia legal, la misma deberá computarse como dos años inmediatamente anteriores al 31 de marzo de 2020.

Asimismo, indicó las siguientes precisiones respecto a cómo se evaluaría el cumplimiento o no de los requisitos establecidos:

Concluido el plazo de inscripción, esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) realizará, previo a la liquidación y pago, la revisión de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en tanto la evaluación socioeconómica y patrimonial correspondiente será realizada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

La revisión respecto a los requisitos establecidos en la norma para percibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) se efectuará con la información disponible en las Bases de Datos que cuenta esta Administración, al momento de efectuar tal análisis.

Solo y a los exclusivos fines del estricto control del cumplimiento de la exigencia de residencia legal requerida a los ciudadanos extranjeros, así como la de estancia en el país de los solicitantes del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), realizará no solo los controles regulares, sino que además requerirá a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, y demás organismos competentes de cualquier ámbito o jurisdicción, la información necesaria para la verificación del cumplimiento inexcusable de dichos requisitos.

En los hechos concretos, la “residencia legal” datada dos años antes del 31 de marzo de 2020 significó que, para inscribirse, las personas migrantes debían contar con DNI de residente permanente. Quienes tuvieran una residencia temporaria anterior, datada antes del 31 de marzo de 2018, tenían un residencia y un DNI vencidos o al borde del vencimiento (las residencias temporarias suelen ser por dos años, y otorgan un DNI que vence junto con ellas) y un trámite de solicitud de residencia permanente en curso... en una Dirección Nacional de Migraciones que acababa de cerrar sus puertas al público. (Si bien las residencias se fueron prorrogando por sucesivas disposiciones de la DNM, los DNIs con los que las personas contaban no fueron renovados, con lo cual a los efectos prácticos se los solía considerar documentos “vencidos”). Además, las organizaciones de la sociedad civil recibieron consultas de personas con DNI de residente permanente cuya solicitud de inscripción había sido rechazada, aparentemente porque ANSES tomaba como datación de la “residencia legal” la fecha de emisión del DNI de residente permanente, sin tener en cuenta que la “residencia legal”, corporizada en la residencia temporaria anterior, era previa a la fecha estampada en el nuevo DNI. Es decir que en los hechos, el requisito fue contar con DNI de residente permanente fechado al menos dos años antes del 31 de marzo de 2020.

A ello se agregó la verificación de la presencia en el territorio (que no se efectuó en el caso de personas nacionales) a través de requerimientos a la DNM.

Concretamente, a través del IFE, casi nueve millones de personas recibieron tres transferencias de \$ 10.000 cada una: la primera en abril, la segunda en junio y la tercera en agosto de 2020. En los párrafos a continuación nos detendremos en la composición por nacionalidad y género de quienes solicitaron el IFE y quienes efectivamente recibieron la transferencia. Los datos provienen de tres pedidos de acceso a la información pública cursados por CAREF al ANSES en septiembre y diciembre de 2020 y en enero de 2021 respectivamente.

Como muestra la Tabla 1, casi 13,5 millones de personas se inscribieron para recibir el IFE. La cantidad de solicitantes es indicativa del impacto que las medidas de aislamiento tuvieron sobre las oportunidades laborales y de generación de ingresos de quienes se desempeñaban en la economía informal y en las escalas más bajas del monotributo. Se inscribieron más mujeres que varones (tanto entre las personas argentinas como en la mayoría de otras nacionalidades) y 880.000 personas extranjeras (equivalente a la mitad de los 1,8 millones de residentes extranjeros enumerados en el censo de 2010). En conjunto, las personas extranjeras dan cuenta del 6,6% de las solicitudes presentadas. Vale señalar que a excepción de la migración venezolana, las demás comunidades indicadas en la tabla exhiben procesos migratorios de larga data. Las migraciones provenientes de Bolivia, Paraguay, Chile y Uruguay estuvieron presentes durante todo el siglo XX, en tanto que la migración proveniente de Perú se afincó en Argentina hacia 1990.

Tabla 1

## Personas que se inscribieron al IFE, según género y nacionalidad

Nacionalidad	Mujeres		Varones		Total	
		%		%		%
Argentina	6.587.000	49,1	5.943.000	44,3	12.530.000	93,4
Paraguaya	225.000	1,7	162.000	1,2	387.000	2,9
Boliviana	127.000	0,9	96.000	0,7	223.000	1,7
Peruana	64.000	0,5	44.000	0,3	108.000	0,8
Chilena	23.000	0,2	17.000	0,1	40.000	0,3
Venezolana	15.000	0,1	15.000	0,1	30.000	0,2
Uruguaya	16.000	0,1	13.000	0,1	29.000	0,2
Otra nacionalidad (*)	30.000	0,2	32.000	0,2	62.000	0,5
<b>Total</b>	<b>7.087.000</b>	<b>52,9</b>	<b>6.322.000</b>	<b>47,1</b>	<b>13.409.000</b>	<b>100,0</b>

Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la ANSES.

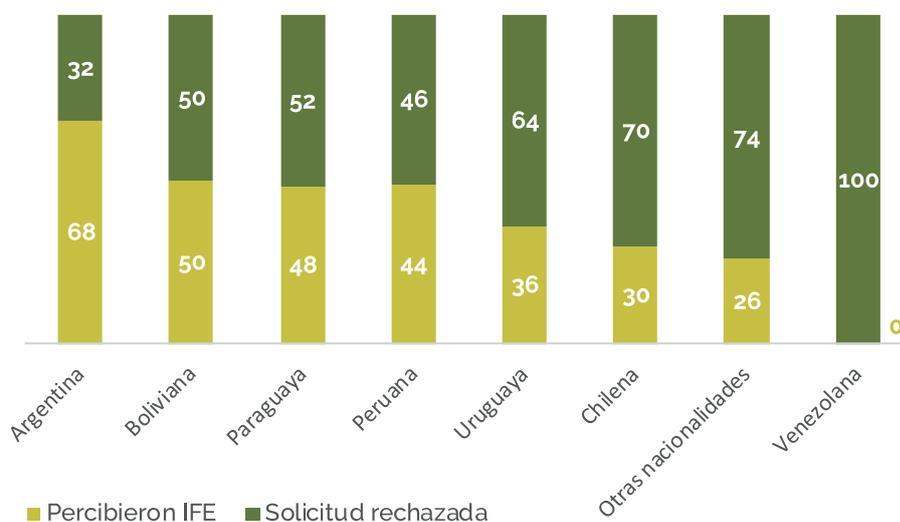
Nota: los valores fueron redondeados para facilitar la lectura.

(\*) Si bien en los pedidos de acceso a la información pública cursados a la ANSES se pidió el detalle por nacionalidades, la respuesta agrupó en una única categoría ("otra nacionalidad") 62.000 solicitudes de personas extranjeras que no son paraguayas, bolivianas, peruanas, chilenas, venezolanas o uruguayas.

Del total de personas que se inscribieron, 69% percibió el IFE: el 68% de las personas argentinas y el 43% de las personas extranjeras. El gráfico a continuación detalla qué proporción de solicitantes recibió el primer pago del IFE, según nacionalidad.

Gráfico 8

## Cobro del IFE según nacionalidad



Observatorio sobre Migración y Asilo "Gabriel Chausovsky", sobre datos de la ANSES.

Como puede observarse, el cobro del IFE entre la población extranjera fue dispar, incluso entre las comunidades migrantes de larga data. Se destaca que fueron rechazadas las 30.000 solicitudes realizadas por personas venezolanas. ¿Cuáles son los motivos informados por la ANSES para dar cuenta de los rechazos? En el *Boletín IFE – I* se señala que “existen casi 4,6 millones de personas solicitantes del IFE que, por diversos motivos, no han sido seleccionadas. (...) La tasa de rechazo entre las solicitudes de mujeres fue del 30,4% y del 38,0% entre los hombres”. Entre los principales motivos de rechazo, se señalan los siguientes (ANSES, 2020: 20-22):

- casi 2 millones (43,6%) porque la persona solicitante o alguien de su grupo familiar contaba con un empleo en relación de dependencia;
- 700.000 porque la persona solicitante o alguien de su grupo familiar contaba con ingresos por jubilaciones o pensiones;
- 300.000 porque eran titulares de algún plan social incompatible con el IFE;
- 300.000 porque “no superaron el control socio-económico o de gastos”;
- 200.000 porque eran monotributistas de categoría C o superior;
- 200.000 porque alguna persona del grupo familiar percibía la AUH y se le asignó el IFE a esa persona;
- 200.000 rechazos corresponden a “extranjeros/as con datos insuficientes”.

A estos 200.000 “extranjeros/as con datos insuficientes”<sup>10</sup> se agregan dos motivos más de rechazo que afectan únicamente a las personas migrantes: “extranjero sin requisito de residencia” (57.000 rechazos) y “residencia no permanente” (14.000 rechazos) (ver Cuadro 13, en ANSES, 2020: 33). Es posible que estos motivos estén en la base de los rechazos a las personas venezolanas. Por las características de esta migración, puede suponerse que muchas de las personas inscriptas no contaban aún con DNI de residente permanente, y quienes sí lo tenían lo habían obtenido en una fecha reciente, con lo cual la fecha registrada en el documento no era anterior a marzo de 2018).

Si bien la inscripción para percibir el IFE se abrió por una única vez, tanto los reclamos como los cambios en las situaciones de las personas dieron lugar a variaciones entre quienes recibieron la primera transferencia, la segunda y la tercera. Como puede observarse en la Tabla 2, la segunda transferencia alcanzó a casi 50.000 personas más que la primera (un incremento del 0,5%), en tanto que la tercera fue percibida por 260.000 personas menos que la primera.

10. El criterio de “datos insuficientes” no es mencionado como un motivo de rechazo significativo entre los/as solicitantes argentinos/as, aunque hay rechazos marginales debidos a “DNI inválido”, “domicilio inválido” o “CUIL a verificar”, que pueden aludir, de manera indirecta, a “datos insuficientes”.

Tabla 2

## Personas que percibieron el IFE, según nacionalidad

	Primera transferencia	Segunda transferencia	Tercera transferencia
<b>Total</b>	<b>8.857.500</b>	<b>8.906.000</b>	<b>8.596.300</b>
Argentina	8.476.000	8.521.000	8.221.000
Paraguaya	184.000	186.000	180.000
Boliviana	111.000	112.000	110.000
Peruana	48.000	48.000	47.000
Chilena	12.100	12.300	12.000
Uruguaya	10.500	10.600	10.300
Venezolana	0	0	0
Otras nacionalidades	15.900	16.100	16.000
<b>Total extranjeros</b>	<b>381.500</b>	<b>385.000</b>	<b>375.300</b>

Observatorio sobre Migración y Asilo “Gabriel Chausovsky”, sobre datos de la ANSES.

Nota: los valores fueron redondeados para facilitar la lectura.

En lo que respecta a la población extranjera, la segunda transferencia fue recibida por unas 3.500 personas más (un incremento del 1%), lo que indica que hubo una revisión de por lo menos algunos de los rechazos vinculados a “datos insuficientes”.<sup>11</sup> No obstante, 10.000 personas menos recibieron la tercera transferencia, por motivos que aún no han sido indagados.

Interesa particularmente detenerse en los rechazos que afectaron a la población extranjera que solicitó su inscripción en el IFE. Pareciera que una gran cantidad se debió a la propia condición migratoria y no a una evaluación respecto a si necesitaban o no la asistencia que el Estado otorgó a otras familias, en condiciones similares, pero no migrantes. Solo las personas migrantes pueden no satisfacer el “requisito de residencia” o carecer de “residencia permanente” (aunque cuenten con DNI vigente de residentes extranjeros). Además, una persona migrante puede contar con “residencia legal” (incluso anterior a marzo de 2018) sin que ello se traduzca en un DNI. Por ejemplo, las personas solicitantes de la condición de refugiado cuyo pedido se encuentra en evaluación (trámite que perfectamente puede demorar más de dos años) cuentan con una “residencia legal” emitida por la Dirección Nacional de Migraciones que no se expresa en un DNI sino en un “certificado de residencia precaria”, que autoriza a su titular a circular y trabajar (entre otras cuestiones).

Es decir que la insuficiente atención a las diferentes maneras en que una persona migrante puede acreditar su “residencia legal” dejó por fuera del Ingreso Familiar de Emergencia a unas 270.000 personas (el total de rechazos vinculados a la condición migratoria) y sus familias. Estas solicitudes rechazadas representaban apenas el 3,1% de los 8,6 millones de solicitudes aceptadas.

Más allá del impacto que el rechazo tuvo en todas las familias (migrantes o no), no puede dejar de señalarse cómo, en contexto de pandemia y de “nueva normalidad”, la condición migratoria suma nuevas expresiones de la desigualdad. Al igual que en la “vieja norma-



Ver “¿El IFE tampoco? La difícil relación entre prestaciones no contributivas y condición migratoria”, en <http://observatorio-migracionyasilo.caref.org.ar/inicio/el-ife-tampoco/>

lidad”, muchas de estas desigualdades —si no todas— resultan del tratamiento jurídico desigual que establece las leyes de extranjería en los Estados contemporáneos. No pocas de las medidas tomadas con la finalidad de disminuir los contagios y las muertes e impulsar el trabajo, la producción y el consumo parecieran “ciegas” a la condición migratoria. La pandemia ha puesto en evidencia, una vez más, la desigual distribución de la riqueza, la pobreza, la enfermedad, el dolor y la muerte en el mundo contemporáneo. Sin desmerecer ni minimizar los enormes esfuerzos en curso, es imprescindible alertar, también una vez más, sobre estos “costos” desiguales.

## El trabajo de las organizaciones\*

En todo el mundo, tanto la pandemia en sí como las medidas de confinamiento y de restricción de la circulación desnudaron de manera brutal las desigualdades económicas, sociales y laborales, especialmente entre trabajadores formales e informales y entre quienes pueden realizar su trabajo de manera remota y quienes no. Las oportunidades de generación de ingresos de las personas que trabajan en construcción, gastronomía, comercio, transporte, servicios personales (tales como peluquería, belleza, etc.), trabajo doméstico y tareas de cuidado disminuyeron drásticamente. En lo inmediato, la falta de ingresos puso en riesgo la alimentación y la higiene, y en el corto plazo la vivienda, debido a la acumulación de deudas por alquiler.

En el caso de las personas migrantes, a estas dificultades se agregaron otras relativas a los trámites de regularización migratoria que debían iniciarse o que estaban en curso, a los ingresos a Argentina de personas que estaban en viaje o tenían viajes previstos y boletos comprados, y a las dificultades para acceder a permisos de circulación y a medidas paliativas tales como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población migrante notaron un importante aumento de las consultas así como su concentración en unas pocas temáticas:

- ¿Qué ocurriría con los trámites migratorios ante el cierre de la atención presencial por parte de la Dirección Nacional de Migraciones? ¿Cómo se renovarían las residencias precarias? ¿Cómo y cuándo recibirían el DNI quienes ya habían concluido el trámite?
- ¿Cómo obtener permisos de circulación ante la ausencia de documentación argentina?
- ¿Dónde recurrir para contar con alimentos, artículos de higiene, pañales, etc.?
- ¿Qué ocurriría cuando las personas ya no pudieran pagar el alquiler o los costos del alojamiento?

\* Esta sección fue coordinada por Valeria Chiavetta y Jessica Corpas Figueroa, de la Asociación Ecuménica de Cuyo.

- ¿Cómo acceder al Ingreso Familiar de Emergencia, o dónde reclamar por el rechazo de la inscripción?

Esta sección resume las principales consultas e intervenciones a las que se abocaron las organizaciones que conforman el Observatorio sobre Migraciones y Asilo “*Gabriel Chausovsky*” entre marzo y junio/julio de 2020, cuando regían estrictas medidas de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO). Las tareas y actividades que emprendieron son idénticas a las que docenas de organizaciones sociales llevaron adelante en numerosos puntos del país con el propósito de morigerar el impacto de la desigualdad y el deterioro de las condiciones de vida de las personas y familias migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que viven en Argentina.

En un contexto donde el devenir de la pandemia y la “nueva normalidad” eran aún una incógnita, las páginas a continuación muestran la rápida y solidaria respuesta de las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. No obstante, las voces y las experiencias de las personas y organizaciones migrantes apenas fueron escuchadas y tomadas en cuenta en el diseño de gran parte de las políticas y programas puestos en marcha en la contingencia. Esta ausencia es una muestra más del *plus* de desigualdad que todavía hoy pesa sobre la condición migratoria.

## Córdoba

Mediante entrevistas telefónicas a referentes de las comunidades peruana, colombiana, paraguaya, senegalesa y haitiana residentes en Córdoba (que a su vez están en contacto con migrantes chilenos, venezolanos y bolivianos) se relevaron las principales dificultades que enfrentaron en los inicios del aislamiento.<sup>12</sup> Como ya se señaló al inicio de este informe, muchas de estas problemáticas son de larga data pero han recrudecido en estos tiempos.

Quienes desarrollaban actividades en espacios de venta ambulante o ferias vieron limitado su trabajo por la imposibilidad de circular. Ello fue mencionado principalmente por personas bolivianas, peruanas, senegalesas y haitianas, que caracterizaron la cuarentena como un tiempo de cese total de sus actividades laborales. Quienes contaban con empleos formales (en especial mujeres peruanas y colombianas que desempeñaban tareas de cuidado), la preocupación era perderlos o que les exigieran trabajar en tiempos de aislamiento. Finalmente, quienes pudieron seguir trabajando en empleos precarizados (por ejemplo repartidores de las plataformas multinacionales de trabajo) observaron una disminución abrupta de sus labores. Otra dificultad adicional consistió en la imposibilidad de circular y/o de gestionar los permisos para actividades exceptuadas (algunos porque carecen de DNI, en particular por los entrevistados senegaleses). Por otra parte, quienes trabajaban en la venta ambulante veían con preocupación el momento en que se levantara el aislamiento, ya que consideraban que sus actividades se verían limitadas, controladas e incluso perseguidas.

Demás está decir que estas situaciones comprometieron la obtención de recursos para abastecerse de los insumos diarios (alimentación, productos de aseo, etc.) y solventar gastos regulares tales como alquiler, impuestos y servicios.



12. El relevamiento fue realizado por integrantes del Programa Migración y Movilidades en Perspectiva crítica (CIECS-CO-NICET-UNC |CEA-FCS-UNC). Janneth Clavijo, Angélica Alvites Baiadera, Carina Tralalón, Paula Sciolla y Ana Tellez. Se realizaron 18 entrevistas telefónicas, entre fines de marzo y principios de mayo de 2020.

En este contexto, algunos de las y los referentes mencionaron la dificultad para generar estrategias comunitarias, tanto por la carencia de recursos como por la imposibilidad de encontrarse y sostener ollas comunitarias o apoyar algunas familias con insumos para el día a día. Las mujeres migrantes (peruanas en la mayoría de los casos) que asisten o trabajan en comedores o copas de leche en barrios populares de Córdoba veían con preocupación las limitaciones en el abastecimiento de alimentos, el aumento de precios y “el miedo a pasar hambre”. En estos barrios, alejados del centro de la ciudad o de las grandes cadenas de supermercados, las compras se limitan a los almacenes más cercanos, cuyos precios suelen ser menos convenientes. Además los controles policiales en el contorno de los barrios limitan la circulación para “buscar precios”.

En lo que respecta al Ingreso Familiar de Emergencia, todas las personas entrevistadas expresaron su malestar. Algunas porque por carecer de DNI por diversos motivos (particularmente personas senegalesas<sup>13</sup> y venezolanas) no podía solicitar el IFE, y otras porque aun cumpliendo con los requisitos no obtuvieron el beneficio. Algunos consideraron que esto se debió a su condición de migrantes, e incluso una entrevistada sostuvo que “que hubo una decisión política de que los migrantes no entraran” dentro del IFE.

En el caso de las personas senegalesas que envían dinero al exterior (remesas), la precarización de sus condiciones de vida en Argentina se extiende a sus familias en el país de origen, que cuentan con menos recursos para mantenerse. Asimismo, se observa que la ayuda estatal tanto de Argentina como de los Estados de origen es casi nula. Según lo manifestado por los entrevistados senegaleses la ayuda que reciben es producto de la solidaridad de organizaciones no-estatales: recibieron bolsones de comida entregados por la Asociación de Residentes Senegaleses de Buenos Aires (ARSA), el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) y dinero proveniente de una colecta realizada en Abril De 2020, por el Programa Migración y Movilidades en Perspectiva Crítica (CIECS-CONICET-UNC | CEA-FCS-UNC).

En la experiencia del Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL), la pandemia debilitó la estructura de reproducción privada y pública de los sectores populares. Puesto que la condición migratoria dificultó el acceso a un conjunto de recursos, desde CECOPAL se reforzaron los mecanismos de asistencia y acompañamiento, en especial para personas de nacionalidad senegalesa y haitiana que no cuentan con DNI. Así fue que se entregaron 125 módulos de alimentación y aseo para 50 personas senegalesas y una familia haitiana. Además, en septiembre de 2020 se inició un ciclo de clases gratuitas y no presenciales de español, del que participaron migrantes que residen en las ciudades de Córdoba y Rosario. Asimismo, se articuló con la Cruz Roja y con la Pastoral de las Migraciones (de la iglesia católica) para facilitar alimentos y contención a varias personas venezolanas que se encontraban alojadas en un *hostel*. Durante todo el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, CECOPAL sostuvo la asesoría socio-jurídico y el seguimiento por teléfono, mail y redes sociales, especialmente Facebook e Instagram.

Las consultas atendidas refirieron principalmente a las siguientes cuestiones:

- imposibilidad de iniciar el trámite de la residencia,
- dificultades para continuar el trámite migratorio iniciado, por ejemplo por no poder abonar la tasa debido al cierre de los bancos;



13. Las personas senegalesas entrevistadas señalaron que la mayoría contaba con residencia precaria como solicitantes de asilo. En numerosos casos, la residencia precaria había vencido debido al no reconocimiento del estatuto de refugiado.

- residencia precaria a punto de vencer y sin posibilidad de renovar;<sup>14</sup>
- demora en la entrega de los DNI (en algunos casos, como alternativa, se solicitó el DNI digital);
- falta de respuesta de los consulados;
- detenciones arbitrarias por circulación durante el confinamiento;
- acceso a programas sociales (en especial, Ingreso Familiar de Emergencia y Potenciar Trabajo);
- vinculación, contención y facilitación para el acceso a alimentos.

También por redes sociales y por Radio FM Sur se difundió la asesoría y se hicieron campañas de prevención y promoción. Asimismo, las sedes de CECOPAL se pusieron a disposición para que otras organizaciones pudieran guardar mercadería o puedan realizar entregas de alimentos.

A continuación, se resumen algunos de los testimonios recogidos por CECOPAL



Hay más de 20 familias con muchas dificultades. Muchas mujeres que se dedican al trabajo en casa de familia y sus parejas son albañiles y su actividad se encuentra totalmente paralizada. Deben elegir entre destinar el dinero al alquiler de la habitación o para alimentarse, y en muchos casos ya deben el alquiler del mes anterior. Algunas mujeres cobran la asignación universal (AUH) pero otras no ya que no cumplen el requisito de tiempo de permanencia. Algunas cobran el salario complementario (ANSES), pero con eso no alcanza para la subsistencia. Existen muchas dificultades para obtener el alimento diario, por lo cual se realizan ollas comunes en las distintas pensiones donde habitan los migrantes, algunos se acercan a los merenderos para recibir la vianda una vez por día. Desde las parroquias se han realizado campañas para recibir donaciones de dinero, habilitando una cuenta bancaria para ello, destinando lo recaudado comprar alimentos para las familias que los necesitan. *[Testimonio de una vecina peruana que acompaña a mujeres de los barrios San Martín, Providencia y Alta Córdoba].*

Alrededor de un 30% de los haitianos que viven en Córdoba se dedican a la venta ambulante, por lo cual la situación del aislamiento social afecta la subsistencia. El otro 70% son estudiantes, que no trabajan y dependen de la ayuda de sus familias que se encuentran en otros países como Francia, Canadá, Haití, también afectadas por la pandemia, lo que impide que puedan realizar sus trabajos habituales y enviarles dinero. Con lo cual la situación de la subsistencia es muy complicada. *[Testimonio de un migrante haitiano que reside en la Ciudad de Córdoba].*

14. El 18 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Disposición 1714/2020, que dispuso la prórroga automática por treinta días de todas las residencias temporarias, transitorias y precarias otorgadas en el marco de la Ley de Migraciones N° 25.871. Con esta disposición se suspendió todo plazo para el cumplimiento de intimaciones, emplazamientos o citaciones emanados de trámites en curso por parte de la Dirección Nacional de Migraciones. Fue luego prorrogada, en todos sus términos por treinta días corridos respectivamente, a través de las Disposiciones 1923/2020, 2205/2020, 2434/2020, 2631/2020, 2916/2020, 3126/2020, 3323/2020, 3611/2020, 3837/2020, 99/2021, 374/2021, 673/2021, 917/2021 y 1302/2021.

El barrio está compuesto mayoritariamente por población migrante. La mayoría de los vecinos son trabajadores de la economía popular, y durante el aislamiento social sus dificultades se han incrementado, más aún en los casos en que no tienen el DNI. Tienen dificultades para circular por las calles y para recibir subsidios del Estado tales como el Ingreso familiar de Emergencia (IFE). Los vecinos buscan distintas estrategias para sobrellevar el difícil momento por el que están transitando, por ejemplo, organizando ventas por *delivery* y copas de leche para aquellas familias que no pueden tener sus alimentos. Otro tema preocupante en este contexto es el tema de educación de los niños y jóvenes, ya que muchos padres y madres no saben cómo funcionan las aplicaciones para las tareas de los chicos. *[Vecina peruana de Barrio Nueva Esperanza, en la zona de Arguello, en una entrevista realizada por una radio popular]*

”

## Mendoza

Desde la Asociación EcuMénica de Cuyo hemos constatado que la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia ha afectado las condiciones de vida de la población migrante en Mendoza, en particular en lo que respecta al agravamiento del desempleo y a la disminución de las fuentes de ingreso, con su impacto en la alimentación y la vivienda. Las dificultades para acceder a la documentación necesaria para iniciar el trámite de regularización migratoria han, a su vez, impedido o demorado la obtención de permisos de circulación. A ello se suman dificultades para acceder a prestaciones de emergencia, en algunos casos por no contar con la documentación exigible y en otros porque la solicitud fue denegada, aun cumpliendo con todos los requisitos. También destacamos las dificultades para retornar a provincias o países de origen por el cierre de fronteras.

A continuación, se resumen algunas de las situaciones acompañadas desde la Clínica Socio-Jurídica de Derechos Humanos y Migraciones de la Asociación EcuMénica de Cuyo.

“

Luis es un ciudadano venezolano que luego de una larga travesía desde su país de origen llegó a la provincia de Mendoza el 11 de marzo de 2020. Puesto que no contaba con un lugar para establecerse ni con recursos para la subsistencia, comenzó a buscar apoyo sin obtener respuestas. Así fue que durante una semana permaneció en situación de calle hasta que la policía de la ciudad lo detuvo. Le retuvieron el pasaporte, y cuando Luis intentó recuperarlo de las manos del policía, éste se negó a entregárselo e intentó romperlo. Al llegar a la comisaría, su ingreso se registró tres veces, generando la falsa impresión que se trataba de su tercera detención. Durante los tres días que permaneció en la comisaría, la policía le negó el uso de las instalaciones sanitarias alegando que era activo de COVID-19. La fiscal interviniente lo derivó a la Dirección Contingencia Social de la provincia, donde le prestaron asistencia, lo alojaron en un *hostel* y le proveyeron alimentación durante el aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO). Estando allí tomó contacto con la Fundación EcuMénica de Cuyo (FEC) para solicitar apoyo socioeconómico y asesoramiento para iniciar su trámite de regularización migratoria antes del vencimiento de su permiso de ingreso.

Anna y su familia (conformada por esposo e hijos de 19, 14 y 5 años) llegaron a Mendoza en octubre de 2019. Al momento de ser declarada la crisis sociosanitaria en abril de 2020, residían en la vivienda que alquilaba la hermana de Anna, también migrante y con un hijo de 6 años. Los mayores trabajaban en actividades ocasionales e informales, pero por las medidas de aislamiento quedaron sin empleo y sin otras fuentes de ingreso que les permitieran sostener los costos de alquiler y alimentación de la familia. Puesto que no cumplían con el requisito de tiempo de residencia, no pudieron acceder al IFE.

Daniel es un hombre chileno de 40 años. Llegó a la Argentina a los 7 años, y debido a la falta de información y de documentación de país de origen, nunca regularizó su situación migratoria. Se dedica a la recolección y clasificación de residuos, por lo que ha buscado registrarse en un programa del departamento de Luján de Cuyo (Mendoza) para poder continuar con su actividad. Para ello piden que su situación se regularice, y en septiembre de 2019 se acerca la Clínica Jurídica de la FEC para iniciar los trámites. Daniel paga las tasas, obtiene toda la documentación requerida y recién obtiene el turno presencial en la Dirección Nacional de Migraciones para junio de 2020. Por las características del sistema, durante esos 9 meses no contó con ninguna constancia del inicio de su trámite. Durante el ASPO, en tres oportunidades fue retenido y encerrado en una comisaría por circular careciendo de documentación y de permiso de circulación. La recolección y clasificación de residuos era su única alternativa para subsistir.

Augusto es boliviano; arribó a Argentina en 2005 y en 2010 obtuvo la radicación. Es trabajador por cuenta propia y no recibe ningún beneficio incompatible con el IFE. No obstante, su solicitud fue rechazada: es una de las miles que la ANSES rechazó por “inconsistencia” en sus datos.

Alex es un trabajador temporario boliviano que ingresó al país por La Quiaca. Su visa de turista venció en noviembre de 2019. No puede renovar ni iniciar el trámite de residencia debido a la suspensión de atención presencial en la Delegación de DNM. Tampoco puede retornar a Bolivia, porque para abordar un ómnibus a La Quiaca la empresa de transporte le exige DNI argentino. El Consulado de Bolivia tampoco le otorgó el aval para circular, ya que el ingreso a Bolivia también está restringido.

”

La pandemia ha reforzado desigualdades estructurales. En este contexto, mediante la activación de redes y solidaridades a nivel local, la Asociación EcuMénica de Cuyo (AEC) ha desplegado acciones para atender las necesidades más inmediatas de varias familias migrantes. Las consultas a la Clínica Socio-jurídica de Derechos Humanos y Migraciones se han triplicado, especialmente las relativas al acceso a prestaciones de contingencia, documentación para regularización migratoria y retorno a provincias y países de origen.

### ***Viajar para subsistir, retornar para no enfermarse. Trabajadores y trabajadoras agrícolas temporarios en Mendoza***

Luego de que comenzó el aislamiento social preventivo obligatorio, cientos de trabajadores/as temporarios agrícolas que se encontraban en Mendoza laborando a destajo en las fincas por la vendimia y las cosechas de aceitunas y membrillos intentaron retornar a sus lugares de origen: Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y distintas localidades en Bolivia. Al llegar a las terminales de ómnibus de Mendoza encontraron diversos obstáculos. Por un lado, el cierre de fronteras internas (en las provincias de destino) e internacionales como parte de las medidas para enfrentar la emergencia sanitaria. Quienes pudieran llegar, debían solventar de su propio bolsillo los gastos de alojamiento y manutención en los sitios designados para cumplir la cuarentena (y no todos contaban con los recursos para hacerlo). A ello se sumaba el endurecimiento de las medidas de circulación: las personas pagaban sus boletos pero no sabían si podrían viajar, o si en su defecto les reintegrarían el dinero o les cambiarían la fecha del pasaje.

Por otra parte, el gobierno de la Provincia de Mendoza solicitó al gobierno nacional exceptuar del aislamiento a las actividades agrícolas relacionadas con la vendimia, excepción que fue aprobada, poniendo en riesgo la salud de las y los trabajadores temporarios. Los efectos de esta decisión se observaron a partir del 9 de abril de 2020. Cientos de personas (hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores) quedaron varadas en la terminal de la Ciudad de Mendoza sin poder retornar a sus lugares de origen.

Durante una semana y media, siguieron llegando a la terminal personas trabajadoras temporarias con las mismas expectativas. La atención gubernamental fue tardía e insuficiente, dadas las graves condiciones de exposición de la población no solo al COVID-19, sino al hambre, al frío y a las calamidades propias de dormir y permanecer durante días en los pasillos de la terminal de micros. Las organizaciones barriales y de derechos humanos de la provincia proveyeron los insumos básicos (alimentos y elementos de aseo) y presionaron para que las personas tuvieran garantizado el derecho a retornar a sus provincias en condiciones dignas, lo cual fue ocurriendo progresivamente. Cabe resaltar que las fincas y empleadores de estos trabajadores no aportaron ningún recurso para garantizar el retorno ni la permanencia en la provincia de Mendoza.

## **Jujuy**

Las personas en contexto de movilidad humana que ingresan por el paso de La Quiaca-Villazón arriban caminando y/o por transporte terrestre. En ocasiones, llegan con complicaciones de salud y de vulnerabilidad por los riesgos propios del tránsito migratorio. Quienes optan por residir en la provincia de Jujuy lo hacen con mucho esfuerzo, a pesar de la falta de procesos de integración provinciales y de la discriminación a las personas extranjeras. Se insertan en empleos precarios e informales (gastronomía, construcción, venta ambulante) y el acceso a una vivienda tiende a ser a través de acuerdos informales (y verbales) que exigen no menos de dos meses de pago por adelantado. Al igual que en el resto del país, en el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), estas situaciones se han visto agudizadas por el desempleo, los riesgos de desalojo y la no inclusión de gran parte de la población migrante en las medidas de asistencia económica, en particular el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Asimismo, puesto que su acceso a

la vivienda es por vías informales, tampoco se beneficiaron por el Decreto 320/2020 que prorrogó los alquileres y prohibió los desalojos.

En el escenario que se presenta frente al Covid19, desde ANDHES elaboramos un documento (“Lo que la Pandemia heredó. Un acercamiento en clave de Derechos Humanos al Covid-19 en el Noroeste Argentino”)<sup>15</sup> que analiza los principales patrones de violaciones de derechos humanos y/o prácticas estatales deficitarias que hacen que las políticas de aislamiento agraven situaciones preexistentes en Tucumán y Jujuy.

Desde el Área de Migraciones y DDHH de ANDHES brindamos asesoramiento a través de plataformas virtuales en charlas abiertas y participamos de mesas de diálogo interinstitucionales y de seguimiento del contexto Covid19, a fin de incidir en el diseño de políticas públicas. En cuanto al Punto de Atención y Orientación para personas migrantes y refugiadas de San Salvador de Jujuy (PAO SSJ), desde plataformas virtuales y por vía telefónica hemos acompañado y asesorado en los procesos de regularización migratoria, solicitudes de asilo, y en acceso a derechos en contexto COVID-19. En lo que respecta a la población venezolana residente en Jujuy, se ha coordinado la derivación de situaciones complejas y se ha gestionado la entrega de bolsones de mercadería por parte del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy y el acceso a kits de higiene provistos por la Cruz Roja Argentina, delegación Jujuy. Cabe mencionar que la solidaridad entre residentes venezolanos/as ha permitido la integración de quienes llegaron recientemente a Argentina y que por diferentes motivos se encuentran en la provincia.

### ***Desprotección y traslado forzoso desde La Quiaca a Buenos Aires***

En marzo de 2020, el Gobierno de la Provincia de Jujuy llevó adelante el traslado compulsivo de 60 personas migrantes desde la Ciudad de La Quiaca hacia Buenos Aires. Se trataba de un grupo compuesto por adultos, niños y niñas en situación migratoria regular. Algunas personas habían ingresado al país recientemente, con la expectativa de radicarse, y desde el 17 de marzo de 2020 cumplían la cuarentena obligatoria en dos establecimientos locales (Hotel La Frontera y Comedor Mickey). Otras habían llegado a La Quiaca desde diversas provincias con el propósito de retornar a Bolivia, donde no pudieron ingresar debido al cierre de fronteras. Dentro del grupo había personas con necesidades de protección internacional (entre ellas, familias con niños y niñas) que estaban siendo asistidas en el marco de un dispositivo de ayuda humanitaria gestionado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA) y la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF).

El 31 de marzo por la noche, el grupo fue informado verbalmente, por autoridades locales, que su permanencia en la Ciudad de La Quiaca había concluido. A la mañana siguiente deberían abordar un micro, aparentemente con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este contexto de traslado forzoso a un destino incierto, desde Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) presentamos un Habeas Corpus preventivo e informativo<sup>16</sup> en representación de 36 personas del grupo, entendiendo que las medidas anunciadas por las autoridades locales implicaban una restricción a su libertad ambulatoria. También se ar-

15. <https://andhes.org.ar/lo-que-la-pandemia-heredo/>

16. La acción fue interpuesta conforme lo establecido en el art. 43 de la C.N. y el régimen prescrito en el art. 3 inc. 1º, art. 6, y concordantes de la ley 23.098.

gumentó que debido a las restricciones de circulación por rutas nacionales y provinciales, el traslado resultaba ilegal e irregular. En la presentación se demandaba conocer los motivos del desplazamiento y se solicitaba a la Justicia que se garantizara la seguridad en el traslado: que las personas pudieran desplazarse sin ser demoradas o retenidas en ningún punto de control; que durante todo el trayecto se mantuviera el distanciamiento social; que los grupos (que habían cumplido la cuarentena en dos ubicaciones diferentes) no fueran trasladados en el mismo micro; que se les suministraran viandas y kits de higiene; que se definiera el lugar preciso de arribo en la Ciudad de Buenos Aires y que allí se garantizara su alojamiento, alimentación e higiene el tiempo que fuera necesario.

El juez de grado dio trámite al Habeas Corpus, y luego de consultar a través de oficios a distintos actores de la Provincia de Jujuy, el mismo día (1 de abril) resolvió no hacer lugar a la acción. Sostuvo que “de conformidad a lo informado por el representante de la Provincia de Jujuy (...) el transporte de las personas en cuestión a la ciudad de Buenos Aires es realizado voluntariamente”. Así, mientras el juez de grado evaluaba y rechazaba la acción, el micro avanzó a través de las rutas nacionales, sin garantías ni medidas de cuidado. La decisión del juez fue inmediatamente recurrida por las organizaciones, insistiendo que se trataba de un traslado “ilegal e irregular”.

El día 2 de abril, en su ingreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el micro fue demorado por la policía local durante ocho horas. Los funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires advirtieron la presencia de muchas personas que habrían infringido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y decidieron formular la denuncia correspondiente (por violación de los arts. 204 y 205 del Código Penal de la Nación), lo que agravó la incertidumbre de las y los pasajeros. No sólo no habían obtenido un remedio judicial efectivo que tutelara los derechos que las autoridades habían afectado gravemente con su ilegítimo accionar, sino que además se enfrentaban a una imputación ante la justicia penal bajo la acusación de haber puesto en riesgo la salud pública.

El hecho tuvo amplia cobertura periodística. En declaraciones a los medios de comunicación, las personas en favor de quienes se presentó la acción de Habeas Corpus indicaron no haber prestado consentimiento para viajar, desconociendo además su destino exacto.<sup>17</sup> Un pasajero aseguró que el Gobierno de Jujuy los “sacó con mentiras” de la provincia y que les había prometido que “tenían el avión listo” para regresar a sus países, lo que fue desmentido por las representaciones diplomáticas correspondientes.<sup>18</sup>

En el marco del expediente penal iniciado por infracción al aislamiento, el magistrado interviniente y el representante del Ministerio Público Fiscal analizaron la denuncia y tomaron conocimiento del Hábeas Corpus interpuesto por ANDHES, CAREF y CELS. Decidieron que la Ciudad de Buenos Aires tenía el deber de asegurar medidas de asistencia humanitaria para las personas afectadas y ordenaron que se les brindaran plazas en hoteles para que cumplieran los 15 días de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

17. Estas son algunas de las notas donde se expresa con claridad que el traslado no fue voluntario: <https://www.telam.com.ar/notas/202004/447576-testimonio-pasajero-micro-general-paz-buenos-aires-jujuy.html>; [https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-viajamos-obligados-trataron-delincuentes-relato-pareja-viajo-micro-jujuy-buenos-aires\\_o\\_oJQRqB-5v.html](https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-viajamos-obligados-trataron-delincuentes-relato-pareja-viajo-micro-jujuy-buenos-aires_o_oJQRqB-5v.html) y <https://www.pagina12.com.ar/257410-gerardo-morales-justifica-pero-a-nadie-convence>

18. <https://www.telam.com.ar/notas/202004/447576-testimonio-pasajero-micro-general-paz-buenos-aires-jujuy.html>

Finalmente el Habeas Corpus presentado resultó en abstracto, dado que las medidas ordenadas fueron cumplidas por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con ADRA y ACNUR, y con el acompañamiento de CAREF en lo que respecta a protección de derechos.

## Área Metropolitana de Buenos Aires

### *Red de Migrantes y Refugiadxs*

La Red de Migrantes y Refugiadxs está conformada por diversas organizaciones cuyo alcance territorial comprende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios del primer, segundo y tercer cordón del conurbano, donde reside gran parte de la población migrante. Desde los inicios del ASPO, la Red se abocó a identificar y asistir a personas y familias migrantes en situación de vulnerabilidad.

Inicialmente recibieron las consultas a través de Facebook, correo electrónico y un único número de WhatsApp. A medida que la demanda fue aumentando, implementaron un formulario “de admisión”, para sistematizar y evitar duplicaciones y superposiciones. Allí se les preguntaba a las personas algunos datos personales, el domicilio, la nacionalidad de origen, la documentación argentina con la que contaban, la cantidad de niños y niñas en la familia y si había personas adultas con necesidades específicas. A título de ejemplo, al 31 de marzo de 2020, 1.500 personas ya se habían registrado y alrededor de 600 ya habían recibido asistencia.

A partir de donaciones y recursos diversos, durante los primeros meses del ASPO la Red repartió aproximadamente 20 bolsones diarios con alimentos y elementos de higiene. El aprovisionamiento se realizó en supermercados mayoristas, y si bien se priorizaron los productos de primera necesidad, se intentó contemplar pedidos puntuales (tales como pañales). Tres camionetas repartían diariamente los bolsones en la Ciudad de Buenos Aires (especialmente en los barrios de Chacarita, Villa Lugano y Paternal) y en localidades del conurbano tales como Ezeiza y Moreno).

Con el paso de las semanas, a las consultas iniciales respecto a acceso a alimentos se fueron agregando otras relativas a amenazas de desalojo por falta de pago de alquileres, regularización migratoria y acceso a medicación. Lo que comenzó como un conjunto de demandas en torno a alimentación fue aumentando en cantidad y complejidad y trasladándose a otros escenarios (vivienda, trabajo, etc.). En lo que respecta al acceso al IFE, recibieron numerosas consultas de personas que, aun cuando cumplían con todos los requisitos, no accedieron a la prestación.

Además, identificaron alguna problemáticas particulares:

- Previo a la cuarentena, la mayoría de las personas migrantes provenientes de Haití trabajaba durante los fines de semana en las ferias de colectividades y esporádicamente en locales de comida al peso durante la semana. Con el ASPO, sus fuentes de ingreso desaparecieron. A su vez, muchxs son estudiantes de nivel terciario o universitario y no cuentan con computadoras propias para poder continuar con sus estudios a distancia.

- En relación a las mujeres migrantes trans, referentes de la organización “La Rosa Naranja” (que integra la Red de Migrantes y Refugiadxs) señalaron actos discriminatorios por parte de propietarios de algunos hoteles familiares: les aumentaron a ellas —y solo a ellas— el valor del alquiler durante la cuarentena. En caso de que no pagasen en tiempo y forma, les cortaron la luz y el agua, de nuevo solamente a ellas y no a otros convivientes que pudieran tener el mismo retraso en el pago. Desde la Red se dio lugar a la intervención del INADI.
- Destacan la aparición de problemáticas psi (registraron dos suicidios en las primeras semanas de ASPO), que sin duda se agudizarán. Señalan también la importancia de atender y acompañar a compañeros y compañeras referentes de la propia Red, que desatienden su propia salud y bienestar en el esfuerzo organizativo y de asistencia.

### ***Bloque de Trabajadores Migrantes (BTM)***

Durante la pandemia, el trabajo del Bloque de Trabajadores Migrantes se organizó en cuatro grandes líneas: la Red de Consultorías Migrantes, la Comisión de Acompañamiento, la Comisión de Donaciones y Productivos y la Comisión de Español “Damay Jaange”. A continuación se resumen las principales actividades.

### ***Red de Consultorías Migrantes (Red CoMi)***

La Red de Consultorías Migrantes surgió en 2019 a partir de las “escuelitas de formación migrante”, impulsadas por el BTM y diferentes movimientos sociales. Estos encuentros formaron referentes de derechos migrantes en barrios del Área Metropolitana de Buenos Aires, para a partir de ellos articular la Red como espacio de asesoramiento y consultas sobre trámites migratorios. Según el caso, la Red CoMi resuelve las consultas o las deriva a otras instituciones, tales como la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CA-REF), las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) de la Procuración General de la Nación, los Centros de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa, etcétera.

La pandemia del COVID-19 nos obligó a replantearnos la metodología de trabajo. Dejamos de ir a los barrios y comenzamos a asesorar en los trámites y responder las consultas de manera remota. Cada referente, asamblea y vecinxs migrantes tienen contacto con un/a integrante de la Red CoMi, a quien acercan las consultas de quienes necesitan asesoramiento. También recibimos consultas a través de las redes sociales del BTM y por derivaciones de personas conocidas o con las que ya trabajamos o de otras organizaciones sociales. Cuantos más trámites acompañamos, más consultas recibimos.

Gran parte de las consultas recibidas durante referían a cómo iniciar, continuar o consultar trámites ante DNM u otros organismos públicos en contexto de ASPO, es decir con las oficinas cerradas y los canales de atención presencial suspendidos. Estas consultas referían a las siguientes cuestiones:

- Cómo proceder ante los turnos presenciales (para la toma de datos biométricos) que fueron cancelados y las residencias precarias que vencerían.

- Dónde y cómo consultar quienes habían culminado el trámite de residencia pero aún no habían recibido el DNI.
- Cómo obtener la documentación necesaria para iniciar o renovar las radicaciones durante cuarentena:
  - certificados de domicilio, en particular en el caso de quienes iniciaban por primera vez su trámite de radicación y no tenían servicios (luz, gas, etc.) a su nombre;
  - antecedentes penales argentinos y del país de origen;
  - apostillados de documentos varios;
  - informes sociales que solicita la DNM para la eximición del pago de tasa. En numerosos casos, observamos que la DNM no había proporcionado a las personas información suficiente acerca de cómo iniciar el trámite.
- Cómo obtener el certificado que autorizaba la circulación.

A estas consultas se agregaron otras más generales relativas a cómo iniciar trámites de radicación o de renovación de residencia (Mercosur y No Mercosur) por Sistema RADEX, incluyendo la solicitud de eximición de pago de tasa. Cuando las personas no tenían conexión a wi-fi, memoria o datos en el celular, o no sabían cómo utilizar el celular para el trámite, las y los integrantes de la Red CoMI lo hacíamos con nuestros equipos personales. Además, atendimos consultas sobre cuestiones muy puntuales, tales como errores en los nombres consignados en el DNI; no recepción de boletas de pago o de precaria; etcétera.

Asimismo, recibimos también varias consultas de personas a las que les había sido dado de baja la Asignación Universal por Hijo (AUH) por presuntas salidas del país. Estas situaciones fueron derivadas a los Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) de la Procuración General de la Nación, para que proceda con el reclamo ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), pero no siempre tuvieron respuesta.

### *Comisión de Acompañamiento*

Desde 2019, la Comisión de Acompañamiento Migrante se aboca a la asistencia de los trabajadores senegaleses que son víctimas de violencia institucional por parte de las fuerzas policiales en distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuando un trabajador es detenido, se averigua acerca de la detención, se articula con organismos públicos (defensorías) para realizar las denuncias correspondientes, se acompaña en reuniones con abogados/as defensores y se presta asistencia jurídica allí donde resulte necesario. Si los compañeros han sido lastimados, el acompañamiento continúa hasta su recuperación física.

A partir de las medidas de aislamiento, los trabajadores senegaleses que se dedican a la venta ambulante (es decir, la mayoría de la población senegalesa en el país) perdieron sus fuentes de ingresos. Por ello, la Comisión también comenzó a intervenir para evitar los desalojos, lo que finalmente se pudo lograr. También se articularon ayudas económicas y alimentarias con organismos tales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Derechos Humanos de la Nación.

Cuando las medidas de aislamiento permitieron que se retomaran las actividades de venta ambulante, la persecución de las fuerzas policiales aumentó y por lo tanto el trabajo de la comisión se intensificó. A esto se sumó la persecución de un compañero senegalés debida a las tareas de acompañamiento que realizaba en el marco de la comisión. Por esta situación, la comisión trabajó en conjunto con INADI para la presentación de un hábeas corpus.

### *Comisión donaciones y productivos*

La Comisión de Donaciones es un espacio de asistencia alimentaria impulsada por el BTM para asistir a las familias migrantes en situación de vulnerabilidad. En los inicios del aislamiento, llegamos a 150 hogares, asistiendo a casi 500 personas. Las donaciones se gestionaron a través de redes sociales, sumando a personas particulares así como la ayuda y asistencia de organizaciones sociales y estatales. Paralelamente, promovimos y acompañamos el surgimiento de emprendimientos productivos: “la tiendita migrante - Japoo Door Warr” (venta on line de indumentaria);<sup>19</sup> “el emporio migrante”<sup>20</sup> (venta de comida senegalesa) y emprendimientos gastronómicos de comida colombiana y boliviana.

### *Comisión de español - Damay Jaange*

Durante 2020, la comisión de español para personas senegalesas tuvo que replantear sus actividades, debido a que no se pudieron iniciar las clases presenciales y a la saturación de actividades para utilizar un formato online sincrónico. Así, surgieron nuevas prácticas relacionadas con la enseñanza de la lengua, entre las que destacamos la creación del canal de YouTube Damay Jaange Español,<sup>21</sup> con video-cápsulas con temáticas básicas que permiten aprender español en cualquier momento.

### *Fundación Germán Abdala*

La Fundación Germán Abdala brindó asistencia alimentaria a las comunidades senegalesa, dominicana y peruana. Junto con Cine Migrante y Migrantes x Migrantes dio apoyo a alrededor de 650 personas de la comunidad senegalesa que residen principalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A través de las *dahiras* (unidades religiosas), la propia comunidad censó a sus integrantes y definió criterios para asistir prioritariamente a quienes no recibieron ayudas por parte del Estado ni fueron alcanzados por otras organizaciones sociales. Posteriormente, se continuó trabajando en la asistencia alimentaria junto a la comunidad dominicana (desde la organización La Casa del Dominicano) y la peruana, alcanzando a alrededor de 900 familias mensualmente, residentes en los barrios porteños de San Telmo, Constitución y Padre Carlos Mugica. Junto con otros ámbitos estatales y organizaciones sociales, se participó en espacios de diálogo relativos a situaciones de violencia institucional en el municipio de La Plata, o las asistencias habitacionales brindadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En particular, en relación a la situación del Barrio Padre Carlos Mugica (ex Villa 31), en Retiro, se observó lo siguiente:

- Las mujeres son responsables de la mayor parte de las tareas de cuidados y del trabajo comunitario. Debido a las medidas de aislamiento y la disminución de los ingresos de las familias, ha aumentado la necesidad de alimentos y la concurrencia a espacios comunitarios. Ámbitos recreativos y clubes se reconvirtieron en comedores. Los comedores duplicaron la cantidad de personas que alimentan, y merenderos donde antes concurrían 50 niños y niñas comenzaron a recibir 200. Es decir que las necesidades y la sobrecarga de trabajo se incrementan.

•••

19. <https://www.facebook.com/latienditamigrante/> y @latienditamigrante en Instagram

20. <https://www.facebook.com/El-Emporio-Migrante-104352921457096/>

21. [https://www.youtube.com/channel/UC\\_DXJfXMVf-ZOWHr5N4ROpg/about?disable\\_polymer=1](https://www.youtube.com/channel/UC_DXJfXMVf-ZOWHr5N4ROpg/about?disable_polymer=1) y <https://www.facebook.com/DamayjaangeBTM/>

- Las principales demandas refieren a alimentos, medicamentos y pañales.
- Se multiplicó la demanda pero también se multiplicaron las personas que se han acercado para colaborar, y se han fortalecido las redes, las organizaciones sociales y la cooperación entre las diversas organizaciones territoriales.
- En las villas y barrios populares, el acceso a Internet es limitado. Además, la enorme mayoría de los niños y niñas accede a Internet a través de los teléfonos celulares de sus padres o madres, lo que dificulta enormemente la continuidad educativa en un entorno virtual. Si bien el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha distribuido materiales gráficos, la falta de conectividad ha sido una más de las tantas caras de la desigualdad.
- Las políticas públicas no tienen una clara perspectiva migratoria ni tienen presentes las singularidades de la condición migratoria. Ello ha dificultado el acceso a redes y ayudas del Estado, a la vez que ha generado obstáculos para que las propias personas migrantes se involucren en la asistencia. Un ejemplo han sido los permisos para circular: muchas personas migrantes que trabajan en el sistema comunitario distribuyendo alimentos tuvieron dificultades para obtener rápidamente su permiso de circulación.

### ***Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF)***

Con el inicio del aislamiento, los canales de ingreso de consultas al Servicio Social se diversificaron rápidamente. A las derivaciones institucionales se sumaron las consultas a través de las casillas de correo electrónico de CAREF, la línea de WhatsApp y las redes sociales (principalmente Facebook e Instagram). El equipo del Servicio Social, integrado por casi 20 profesionales que se desempeñaban en la sede ubicada en CABA o en los Puntos de Atención y Orientación (PAO) en la frontera (La Quiaca, en Jujuy, y Puerto Iguazú, en Misiones) debió reorganizarse ante el nuevo escenario. Quienes solían compartir el espacio físico y dialogar cara a cara en relación a los desafíos y las estrategias de atención debieron “mudarse” a espacios de interacción virtual, tanto entre sí como con las personas que consultaban. Además está decir que esto agregó una variable más a un contexto de por sí complejo.

Las derivaciones institucionales provinieron principalmente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de distintos hospitales públicos, de Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC), de Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) y de asociaciones civiles tales como Abrigar Derechos, La Rosa Naranja y Amnistía Internacional (entre otras). También se recibieron múltiples interconsultas de organizaciones y comedores barriales.

Especialmente en los primeros meses del aislamiento social preventivo y obligatorio, CAREF (al igual que otras organizaciones de la sociedad civil) recibió numerosas consultas de personas que ya estaban en tránsito cuando se dispuso el cierre de fronteras y cuando llegaron a Argentina no pudieron ingresar. Algunas estaban viajando por el corredor andino (Colombia, Ecuador, Perú, Chile o Bolivia) en tanto que otras se estaban desplazando por Brasil hacia el sur. En algunos casos se trataba de personas adultas que viajaban para reunirse con familiares en Argentina, y en otros, de familias enteras, con niños y niñas. Puesto que estas personas y familias quedaron varadas en Bolivia o en Brasil, el primer paso fue articular con organizaciones que pudieran brindar asistencia a las familias mientras desde Argentina se tramitaban los permisos de ingreso ante la Dirección Nacional de Migraciones. Se destacó la excepcionalidad de la situación y el hecho de que se trataba

de personas que habían iniciado el tránsito con anterioridad, sin poder prever el súbito cierre de las fronteras. Cuando se trataba de familias separadas, se enfatizó el derecho a la reunificación en Argentina. Ello implicó un acompañamiento cotidiano, priorizando los casos más urgentes o las situaciones más extremas. Algunos ingresos fueron posibles, en tanto que otras familias permanecieron varios meses en Brasil o en Bolivia a la espera de una respuesta. En el caso de los ingresos que fueron posibles, se debió al trabajo conjunto entre CAREF, diversos consulados, la Dirección Nacional de Migraciones y la Defensoría General de la Nación.

A las dificultades para el ingreso al territorio y a los motivos de consulta “clásicos” por cuestiones de documentación y regularización migratoria se sumaron también las dificultades para el acceso a ámbitos estatales que dieran respuesta a las inquietudes y problemáticas que se presentaban. La mayoría de las consultas remitió al impacto de la cuarentena en la reproducción de la vida cotidiana y en el acceso a recursos tales como la alimentación y la vivienda (y no tanto a necesidades de atención de salud en relación al COVID-19). A medida que el período de la ASPO se fue extendiendo, la cantidad de consultas creció significativamente. A título de ejemplo, de un promedio de 250 consultas mensuales en el primer trimestre de 2020 se pasó a 300 en el segundo y a 530 solo en el mes de julio. Este aumento se vincula con una estrategia conjunta de CAREF y ACNUR para dar respuesta a familias venezolanas con necesidades de protección y con dificultades para cubrir sus necesidades cotidianas. La prolongación del aislamiento agravó sus condiciones de vida, situación que no pudieron resolver mediante apoyo del Estado ni por sus propios medios. Vale destacar que las consultas relativas a alimentación y vivienda fueron las predominantes en este período.

En lo que respecta a la alimentación, en base a donaciones, muchas organizaciones armaron y distribuyeron de manera autogestiva bolsones con alimentos y productos de limpieza e higiene personal. Entre aquellas con las que articuló CAREF se puede mencionar a la Iglesia Valdense, el Servicio Jesuita al Migrante (SJM), la Cruz Roja Argentina, la Red de Migrantes y Refugiadxs, las asociaciones civiles La Rosa Naranja, 100% diversidad y derechos, y la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEPA) a través de su Secretaría de Trabajadores Migrantes. Para enfrentar las dificultades en el acceso a la vivienda, CAREF articuló su accionar principalmente con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mayor cantidad de consultas se generaron una vez efectivizados los desalojos. En el conurbano bonaerense, ante desalojos (o amenazas de desalojo), se articuló con los municipios y la Defensoría del Pueblo de la Provincia. Se presentaron dos escenarios distintos: por un lado, quienes habitaban en hoteles y pensiones; y por otro lado, quienes residían en viviendas con contrato de alquiler formal y por ello contaban con un encuadre normativo más claro. Además, muchas familias que habían llegado al país recientemente solicitaron ropa de abrigo, frente a lo cual surgieron dos desafíos: su obtención y posterior traslado

En lo relativo al acceso a la salud, se presentaron las mismas problemáticas previas al aislamiento pero potenciadas y agravadas: negativas por parte del personal de salud de brindar atención, medicamentos y tratamientos a personas que no cuenten con documentación argentina. Se recibieron también consultas por la continuidad de tratamientos y por dificultades para movilizarse hasta los hospitales. Si bien los CeSAC flexibilizaron ciertos requisitos al priorizar las urgencias y las consultas por casos de COVID-19, no se dieron turnos para otro tipo de consultas, sobre todo a quienes no contaban con historia clínica previa en los centros de salud. Ello complicó la obtención de medicamentos y puso en riesgo la continuidad de ciertos tratamientos crónicos en tanto las historias clínicas y las

recetas no se encontraban actualizadas. Aumentaron también las consultas y denuncias por violencia de género (que se agudizó en el contexto de encierro), así como las consultas sobre asistencia psicológica, necesaria frente a la incertidumbre y la angustia.

El acceso a la documentación y los trámites de regularización migratoria se vieron frenados en un primer momento debido al cese de atención presencial en las oficinas públicas. La implementación, por parte de la Dirección Nacional de Migraciones, del certificado electrónico de la residencia precaria y de las prórrogas automáticas fueron medidas paliativas que aportaron soluciones junto con ciertas complicaciones vinculadas a la virtualización “forzosa”: problemas con la administración de las contraseñas, falta de recepción de mails incluso cuando los trámites se habían concluido, pagos realizados que no figuraban en el sistema, etcétera. Por otro lado, quienes deseaban iniciar su trámite de regularización migratoria se encontraron con diversas trabas administrativas, tales como la imposibilidad de obtener la eximición del pago de tasa en algunos casos (ya que no se podía hacer el trámite en los Centros de Acceso a la Justicia), así como dificultades para obtener los antecedentes penales del país de origen (los consulados se encontraban cerrados) y los certificados de domicilio (por falta de respuesta de la policía). En relación a las solicitudes de asilo, la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) demoró la renovación automática y digital los certificados de residencia precaria, si bien hacia mayo 2020 aplicó como mecanismo excepcional un formulario online para el inicio de trámites a distancia.

Durante los primeros meses del ASPO, la obtención del permiso de circulación fue especialmente complicada para quienes aún no contaban con su DNI. Si bien en CABA se habilitó la posibilidad de solicitarlo con documentación extranjera, a nivel nacional el permiso para circular demoró meses en poder tramitarse con una documentación distinta al DNI. Así, muchas de las personas migrantes que tenían el trámite de residencia en curso y podían emplearse en tareas de *delivery* no podían trabajar por falta del permiso para circular.

Junto a la preocupación por la desocupación, se manifestaron obstáculos en torno al acceso efectivo al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Muchas personas migrantes no cumplían con los requisitos formales para acceder, ya fuera porque tenían menos de dos años de residencia regular o porque aunque vivieran en el país desde hacía varios años, no habían regularizado la residencia. Por este motivo, CAREF (junto a otras organizaciones) elevó notas formales solicitando la revisión de los criterios de admisión. Por otro lado, muchas personas que sí cumplían con los requisitos tampoco pudieron acceder al IFE (por lo menos no en el primer pago) debido a inconsistencias en el registro de sus datos. No obstante, vale destacar que, por el propio mecanismo de inscripción y cobro del IFE, no tuvieron dificultades para obtenerlo las personas migrantes que contaban con la Asignación Universal por Hijo (AUH).

## Bibliografía citada

- ANSES (2020). *Boletín IFE – I. Caracterización de la población beneficiaria*. Disponible en [anses.gob.ar](https://anses.gob.ar)
- CAREF (2019). *Personas, “papeles”, políticas y derechos. Las migraciones contemporáneas en Argentina desde la perspectiva de CAREF, 2004-2015*. CAREF : Buenos Aires. Disponible online.
- Castles, Stephen (2013) “Migración, trabajo y derechos precarios: perspectivas histórica y actual”. En: *Revista Migración y Desarrollo*, Vol. 11, Número 20, pp. 8-42.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), 2017. *Informe sintético de migraciones laborales*. Disponible online.
- Observatorio sobre Migración y Asilo “Gabriel Chaousovsky” (2020) *El DNI ¿más lejos o más cerca? Regularización y documentación de migrantes a través del sistema RADEX*, disponible online.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2016. *Migraciones laborales en Argentina. Protección social, informalidad y heterogeneidades sociales*. Disponible online.
- Rodríguez, María Carla; Rodríguez, María Florencia y María Cecilia Zapata (2018) “Mujeres, inmigrantes y jóvenes: formas de acceso informal al hábitat en la ciudad”. En: *Urbe. Revista Brasileira de Gestão Urbana*, 2018 set./dez., 10(3), pp. 485-499.



Observatorio sobre  
Migraciones y Asilo en Argentina

● “Gabriel Chausovsky” ●

**Informe # 2**

Migrantes en pandemia.

Entre la nueva normalidad y la vieja desigualdad

*Junio 2021*

**Informe # 1**

El DNI ¿más lejos o más cerca?

Regularización y documentación de migrantes  
a través del Sistema RADEX

*Febrero 2020*

<http://observatoriomigracionyasilo.caref.org.ar/>

ISBN 978-987-47029-6-8

